

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

- 98** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia por la que se otorga a la Diputación Foral de Gipuzkoa una concesión para la ocupación de 1.026 m2. de subsuelo y 2.557 m2. de suelo en la zona de Hospitalillo para la construcción de un parking subterráneo.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Pasaia, en su sesión ordinaria de 10 de marzo de 2022, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 30.5.n) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, ha otorgado a la Diputación Foral de Gipuzkoa una concesión cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Construcción y explotación de un parking subterráneo abierto al uso público.

Superficie: 3.583 m2. en planta de los que 2.557 m2 son de ocupación de suelo y subsuelo y se corresponden en superficie con los accesos al parking y la zona de uso público que se habilitará por el concesionario en el espacio situado entre dichos accesos y la parcela E.3.4. y 1.026 m2. que se corresponden con el subsuelo del edificio E.3.4. previsto en el Plan Especial de Ordenación de la zona de servicio del puerto de Pasaia.

Plazo: 35 años. Se podrán otorgar hasta tres prórrogas de cinco años cada una de ellas que deberán solicitarse con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento del periodo vigente.

La concesión perderá su vigencia en el momento en que se acuerde la mutación demanial.

El Consejo de Administración en la misma sesión ha aprobado la solicitud de incoación del procedimiento de mutación demanial ante la Dirección General de Patrimonio del Estado.

Tasas:

- Por ocupación privativa de terrenos:

§ Durante la ejecución de las obras por ocupación de 3.583 m2: 25.786,58 €/año.

§ Durante la explotación:

· Por ocupación de 2.557 m2 de suelo y subsuelo: 18.402,54 €/año.

· Por ocupación de 1.026 m2 de subsuelo: 2.707,48 €/año.

- Por actividad: De conformidad con el artículo 187 f) TRLPEMM la base imponible será el número de unidades representativas de la cuantía de la actividad desarrollada, es decir el número de horas de ocupación de cada plaza de parking.

La cuota íntegra anual no será superior al 8% del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al

amparo de la concesión, tal y como prevé el artículo 188.b) 1º 3, párrafo segundo TRLPEMM.

La cuota íntegra anual no será inferior al 2% del importe neto anual de la cifra de negocio o, en su defecto, del volumen de negocio desarrollado en el puerto al amparo de la concesión, tal y como prevé el artículo 188.b.2º, último párrafo.

El tipo de gravamen aplicable a esta tasa será de 0,005 €/hora de ocupación.

La presente tasa se devengará a partir de la fecha de inicio de la actividad o, en todo caso en un plazo de 66 meses desde la entrada en vigor de la concesión.

Pasaia, 22 de diciembre de 2022.- El Presidente, Joaquín Tellería Aguirrezabala.

ID: A220052838-1